ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Planeación e Infraestructura* NIT. 800.054.249-0	
Código: 130-11.01	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024
REGISTRO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARON		

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
CERTIFICA

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Municipal, se encuentra registrado el proyecto denominado:

Mejoramiento Y OPERACIN (TALENTO HUMANO) DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL Putumayo

CON NUMERO DE REGISTRO **BPIN 202600000004239 FECHA 19/01/2026**

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

APORTES	VIGENCIA	VALOR	FUENTE
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	2026	$92.400.000,00	Propios IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO CSF
		$22.376.666,66	Adicional No. 1 Recursos del Balance - IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO CSF
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		$ 114.776.666,66	

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:
POR TODO LO QUE NOS UNE, ESTAMOS DE VUELTA (2024 – 2027)

LÍNEA ESTRATÉGICA	X	Línea Estratégica 1. POR TODO LO QUE NOS UNE EN LA ECONOMIA
EJE		
DIMENSIÓN		
PILAR		

SECTOR	MINAS Y ENERGIA
PROGRAMA	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica.
PRODUCTO	Redes de alumbrado público con mantenimiento.
META DE PRODUCTO/INDICADOR	1.000 – metros de redes de alumbrado publico

REGISTRO:	Primera vez	
	Actualización	X

Observaciones:

N/A

Dado en Villagarzón, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2026.

ANDRES DAVID GOMÉZ MARTÍNEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó:	*Iván Toro*	*Apoyo profesional de SPIM*	
Reviso:	*Carlos Arturo Cerón Alvarado*	*Técnico Administrativo - Banco de Proyectos Municipal*	

Villagarzón Putumayo, 04 de noviembre de 2026

Doctora:
CARMEN DELGADO
Almacenista Municipal
Ciudad

Asunto: **SOLICITUD CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Cordial saludo:

De manera atenta, me permito solicitar a usted se sirva expedir Certificado de Plan Anual de Adquisiciones para la celebración de un contrato cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO ELECTRÓNICO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA.**

FUENTE DE RECURSO:	IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO CSF
MODALIDAD DE CONTRATACION	DIRECTA
VALOR PARA EJECUTAR:	$6.460.000,00 SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE.
TIEMPO DE EJECUCION	UN (1) MES Y VEINTISIETE (27) DÍAS
Fila:	1296
Código UNSPSC	80111600

Agradezco su gestión y colaboración.

Atentamente,

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyecto y reviso	*Abog, Jimmy Moncayo*	*Apoyo Jurídico SPIM*	

CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN

HACE CONSTAR

Que, en el Plan Anual de Adquisiciones y la página Web del municipio de Villagarzón, se encuentra publicado el siguiente proceso a contratar:

FILA	CÓDIGO UNSPSC	OBJETO
1296	80111600	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO ELECTRÓNICO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA..

OBJETO CONTRACTUAL	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO ELECTRÓNICO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA..

Con el fin de dar cumplimiento a las guías emitidas por Colombia Compra eficiente y permitir una participación uniforme a los interesados. Ingrese al siguiente link de la página del SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/Update?Id=413869

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma en Villagarzón a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

CARMEN DELGADO ORDOÑEZ
Almacenista general

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó:	*Carmen Delgado Ordoñez*	*Almacenista*	

SOLICITUD DE INEXISTENCIA
Villagarzón, Putumayo 03 de NOVIEMBRE de 2026

Doctor:
JAIRO ORLANDO COLLAZOS PULIDO
Secretaria de Gobierno Municipal
Alcadia de Villagarzon

Cordial saludo.

En la alcaldía del municipio de Villagarzón se requiere celebrar un contrato de contractual **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO ELECTRÓNICO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA.**

La Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Villagarzón, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 152 de 1994, la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la planeación territorial y la inversión pública, tiene la responsabilidad de formular, estructurar, gestionar, hacer seguimiento y apoyar la ejecución de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo económico y social del municipio, garantizando que estos respondan a las necesidades de la comunidad y se desarrollen conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Dentro de las competencias de la Secretaría se encuentra el fortalecimiento de la infraestructura pública y la gestión de proyectos del sector Minas y Energía, especialmente aquellos relacionados con el servicio de alumbrado público, cuya adecuada planificación y ejecución resulta indispensable para garantizar condiciones de seguridad, movilidad, desarrollo urbano y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio. Para ello, la Administración Municipal debe adelantar de manera permanente actividades de formulación, estructuración, evaluación, actualización, seguimiento y gestión de proyectos de inversión, así como la elaboración de documentos técnicos, revisión de información, atención de requerimientos institucionales, consolidación de informes y actualización de la información en las diferentes plataformas y sistemas establecidos por las entidades competentes.

En desarrollo de estas actividades, la Secretaría debe efectuar el análisis de necesidades del territorio, recopilar y verificar información técnica, preparar los documentos requeridos para la formulación de proyectos, realizar seguimiento al cumplimiento de los requisitos exigidos por las diferentes entidades, participar en mesas técnicas, efectuar acompañamiento a los procesos de gestión institucional y mantener actualizada la información relacionada con los proyectos del sector Minas y Energía, actividades que requieren un acompañamiento técnico permanente para garantizar la calidad de los productos elaborados y la oportunidad en el cumplimiento de las metas institucionales.

Así mismo, la Administración Municipal adelanta procesos de formulación y fortalecimiento de proyectos que podrán ser financiados con recursos provenientes del Impuesto de Alumbrado Público (CSF), fuente de financiación destinada a

SOLICITUD DE INEXISTENCIA

respaldar inversiones orientadas al mejoramiento, modernización, expansión, reposición y optimización del sistema de alumbrado público, así como otras actuaciones que se enmarquen dentro del sector Minas y Energía y que sean viables conforme a la normatividad vigente. Para ello, resulta necesario contar con apoyo técnico que contribuya al desarrollo de las diferentes etapas del ciclo del proyecto, desde su formulación hasta el seguimiento de su ejecución y gestión administrativa.

Actualmente, la Secretaría de Planeación e Infraestructura requiere fortalecer su capacidad de apoyo técnico, debido al incremento de las actividades relacionadas con la formulación y estructuración de proyectos de inversión, la elaboración y revisión de documentos técnicos, la atención de requerimientos formulados por entidades del orden municipal, departamental y nacional, la consolidación de información para la toma de decisiones y el seguimiento permanente a los procesos asociados al sector Minas y Energía. Estas actividades demandan una dedicación continua que supera la capacidad operativa del personal disponible, haciendo necesario contar con apoyo profesional que contribuya al cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de un Ingeniero Electrónico mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, quien brindará apoyo técnico a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en las actividades de formulación, estructuración, evaluación, seguimiento y gestión de proyectos de inversión del sector Minas y Energía, apoyando igualmente la elaboración de informes, revisión de documentación técnica, actualización de información en las plataformas institucionales, seguimiento a los proyectos financiados con recursos del Impuesto de Alumbrado Público (CSF) y demás actividades afines al objeto contractual, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional y al cumplimiento de las metas establecidas por la Administración Municipal.

La presente contratación responde a una necesidad temporal de apoyo y no implica el ejercicio de funciones permanentes propias de la planta de personal ni genera relación laboral alguna, sino que busca fortalecer la capacidad técnica de la Secretaría para atender de manera oportuna las actividades relacionadas con la planeación y gestión de proyectos del sector Minas y Energía, optimizando el uso de los recursos públicos y contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Recibir los honorarios en los términos pactados en el contrato.
2) Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por él elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
3) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
4) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Alcaldía de Villagarzón o terceros le entreguen.
5) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
6) No instalar en los hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas de la alcaldía del municipio de Villagarzón.

SOLICITUD DE INEXISTENCIA

7) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.

8) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del
9) contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
10) Dar trámite inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien
11) en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
12) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a tercero.
13) El Contratista debe custodiar y al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración municipal para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
14) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
15) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato del contrato. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.
16) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
17) Desarrollar las actividades objeto del contrato, dentro de los parámetros de disposición, oportunidad, eficacia, eficiencia y demás principios que requieran los usuarios del servicio.
18) Dar respuesta dentro de los términos legales a los diferentes requerimientos que haga la entidad, bien por correo electrónico o de forma física.
19) Dar cumplimiento al Código de integridad y aplicación de los documentos del modelo Integral de planeación y Gestión de MIPG.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

No	Actividades
1	Apoyar a la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal en la formulación, estructuración, actualización y evaluación de proyectos de inversión del sector Minas y Energía, susceptibles de ser financiados con recursos provenientes del Impuesto de Alumbrado Público (CSF), de conformidad con la normatividad vigente

SOLICITUD DE INEXISTENCIA

2	Apoyar en la elaboración, revisión y consolidación de los componentes técnicos necesarios para la formulación y estructuración de proyectos relacionados con la modernización, expansión, reposición, optimización y mejoramiento del sistema de alumbrado público del municipio.
3	Apoyar en la recopilación, verificación y organización de la información técnica requerida para el cumplimiento de los requisitos establecidos por las entidades competentes durante los procesos de formulación, evaluación, presentación y gestión de proyectos del sector Minas y Energía..
4	Apoyar en el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos financiados con recursos del Impuesto de Alumbrado Público (CSF), elaborando informes de avance, seguimiento y demás documentos que sean requeridos por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal.
5	Apoyar en la elaboración y respuesta de requerimientos técnicos, informes, conceptos, fichas, soportes documentales y demás información relacionada con los proyectos del sector Minas y Energía que sean solicitados por entidades del orden municipal, departamental o nacional.
6	Apoyar en el cargue, actualización y seguimiento de la información relacionada con los proyectos del sector Minas y Energía en las plataformas de información que sean requeridas por la normatividad vigente o por las entidades competentes, incluyendo el SRV cuando corresponda.
7	Apoyar en las demás actividades que el Supervisor le asigne para el cumplimiento del objeto del presente contrato a desempeñar en la Secretaría de Planeación.

El perfil requerido es el siguiente:

- Título Profesional: Ingeniero Electrónico
- Experiencia: N/A
-

Atentamente,

ING. ANDRÉS DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e infraestructura

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyecto:	*Abog.. Jimmy Moncayo*	*Apoyo Profesional jurídico SPIM*	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Secretaría de Gobierno NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

Villagarzon, 03 de Noviembre del 2026

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO

CERTIFICA QUE:

Que Que revisada la Planta de Personal de la Alcaldía del municipio de Villagarzón, se tiene que el personal vinculado mediante nombramiento es inexistente e insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO ELECTRÓNICO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA.** Razón por la cual se ve la necesidad de contratar los servicios de una persona natural idónea, en virtud de lo contemplado en el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 del 2015.

Atentamente,

JAIRO ORLANDO COLLAZOS PULIDO
Secretaria de Gobierno Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Jhohana Idrobo	Profesional de Apoyo SGM	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde:** 2° de julio de 2024

AUTORIZACION PARA CONTRATAR

Debra.

FECHA	03 DE NOVIEMBRE DEL 2026
PARA	**LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO** Alcalde Municipal
DE	**ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ** Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

ASUNTO: Solicitud Autorización

Cordial Saludo

Me permito solicitar su autorización para iniciar las etapas previas a la contratación que se propone, conforme se detalla a continuación:

OBJETO DEL FUTURO CONTRATO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO ELECTRÓNICO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA.**
VALOR	$6.460.000,00 SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE.
PLAZO	UN (1) MES Y VEINTISIETE (27) DÍAS

En caso de concederse esta autorización, esta dependencia procederá a la elaboración de estudios previos

Atentamente,

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

Se autoriza para que inicie contratación, de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
Alcalde Municipal
VILLAGARZON - PUTUMAYO

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyecto y reviso	*Abog, Jimmy Moncayo*	*Apoyo Jurídico SPIM*	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Planeación e Infraestructura* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde: 2º de julio de 2024**
SOLICITUD DE CDP		

Villagarzón Putumayo, 04 de Noviembre del 2026

Ingeniera:
RUBY S. TORO LONDOÑO
Jefe Sección de Presupuesto
Secretaría Financiera
Ciudad.

Asunto: Solicitud CDP

Cordial saludo,
Respetuosamente me permito solicitarle se sirva expedir certificado de disponibilidad presupuestal para una contratación así:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO ELECTRÓNICO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA.

FUENTE DE RECURSO:	IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO CSF
CÓDIGO:	2.3.2.01.01.001.03.15.68 REALIZAR MANTENIMIENTO REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO
VALOR PARA EJECUTAR:	$6.460.000,00 SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE.
Plazo	UN (1) MES Y VEINTISIETE (27) DÍAS

Agradezco su gestión y colaboración.

Atentamente,

ANDRÉS DAVID GÓMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyecto y reviso	*Jimmy Moncayo*	*Apoyo Juridico SPIM*	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZON
NIT: 800054249-0

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2026001092** FECHA: 05/nov./2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO ELECTRÓNICO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA.

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2	**GASTOS**		
2.3	**INVERSIÓN**		
2.3.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**		
2.3.2.01	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**		
2.3.2.01.01	**ACTIVOS FIJOS**		
2.3.2.01.01.001	**EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS**		
2.3.2.01.01.001.03	**OTRAS ESTRUCTURAS**		
2.3.2.01.01.001.03.15	**CABLES LOCALES Y OBRAS CONEXAS**		
2.3.2.01.01.001.03.15.68	REALIZAR MANTENIMIENTO REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO	Impuesto de alumbrado público csf	6.460.000,00
		TOTAL $:	**6.460.000,00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.15.68	101	21	2102	2102011		0	202600000004239	6.460.000,00

ING RUBY TORO LONDOÑO
Técnico Administrativo - Presupuesto

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Villagarzón - Putumayo, 05 de noviembre de 2026

Señor:
LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
Alcalde Municipal.
Ciudad.

Cordial saludo,

Con el presente documento se busca adelantar las diligencias previas correspondientes y necesarias para verificar la existencia de la necesidad de la contratación de una persona natural **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO ELECTRÓNICO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA.** en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el cual contiene los siguientes elementos:

1. ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	No. CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO ELECTRICISTA PARA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CPS-47-2025	$12.480.000,00	4 meses
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO ELECTRICO O ELECTROMECÁNICO PARA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CPS-391-2024	$11.840.000,00	4 meses

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA ELECTRICISTA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO ELECTRICO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CPS-722-2023	$6.431.786,67	2 Meses y 13 Dias
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO ELECTRÓNICO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA.	CPS-309-2026	10200000.00	3 Meses

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Villagarzón, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 152 de 1994, la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la planeación territorial y la inversión pública, tiene la responsabilidad de formular, estructurar, gestionar, hacer seguimiento y apoyar la ejecución de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo económico y social del municipio, garantizando que estos respondan a las necesidades de la comunidad y se desarrollen conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Dentro de las competencias de la Secretaría se encuentra el fortalecimiento de la infraestructura pública y la gestión de proyectos del sector Minas y Energía, especialmente aquellos relacionados con el servicio de alumbrado público, cuya adecuada planificación y ejecución resulta indispensable para garantizar condiciones de seguridad, movilidad, desarrollo urbano y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio. Para ello, la Administración Municipal debe adelantar de manera permanente actividades de formulación, estructuración, evaluación, actualización, seguimiento y gestión de proyectos de inversión, así como la elaboración de documentos técnicos, revisión de información, atención de requerimientos institucionales, consolidación de informes y actualización de la información en las diferentes plataformas y sistemas establecidos por las entidades competentes.

En desarrollo de estas actividades, la Secretaría debe efectuar el análisis de necesidades del territorio, recopilar y verificar información técnica, preparar los documentos requeridos para la formulación de proyectos, realizar seguimiento al cumplimiento de los requisitos exigidos por las diferentes entidades, participar en mesas técnicas, efectuar acompañamiento a los procesos de gestión institucional y mantener actualizada la información relacionada con los proyectos del sector Minas y Energía, actividades que requieren un

acompañamiento técnico permanente para garantizar la calidad de los productos elaborados y la oportunidad en el cumplimiento de las metas institucionales.

Así mismo, la Administración Municipal adelanta procesos de formulación y fortalecimiento de proyectos que podrán ser financiados con recursos provenientes del Impuesto de Alumbrado Público (CSF), fuente de financiación destinada a respaldar inversiones orientadas al mejoramiento, modernización, expansión, reposición y optimización del sistema de alumbrado público, así como otras actuaciones que se enmarquen dentro del sector Minas y Energía y que sean viables conforme a la normatividad vigente. Para ello, resulta necesario contar con apoyo técnico que contribuya al desarrollo de las diferentes etapas del ciclo del proyecto, desde su formulación hasta el seguimiento de su ejecución y gestión administrativa.

Actualmente, la Secretaría de Planeación e Infraestructura requiere fortalecer su capacidad de apoyo técnico, debido al incremento de las actividades relacionadas con la formulación y estructuración de proyectos de inversión, la elaboración y revisión de documentos técnicos, la atención de requerimientos formulados por entidades del orden municipal, departamental y nacional, la consolidación de información para la toma de decisiones y el seguimiento permanente a los procesos asociados al sector Minas y Energía. Estas actividades demandan una dedicación continua que supera la capacidad operativa del personal disponible, haciendo necesario contar con apoyo profesional que contribuya al cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de un Ingeniero Electrónico mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, quien brindará apoyo técnico a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en las actividades de formulación, estructuración, evaluación, seguimiento y gestión de proyectos de inversión del sector Minas y Energía, apoyando igualmente la elaboración de informes, revisión de documentación técnica, actualización de información en las plataformas institucionales, seguimiento a los proyectos financiados con recursos del Impuesto de Alumbrado Público (CSF) y demás actividades afines al objeto contractual, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional y al cumplimiento de las metas establecidas por la Administración Municipal.

La presente contratación responde a una necesidad temporal de apoyo y no implica el ejercicio de funciones permanentes propias de la planta de personal ni genera relación laboral alguna, sino que busca fortalecer la capacidad técnica de la Secretaría para atender de manera oportuna las actividades relacionadas con la planeación y gestión de proyectos del sector Minas y Energía, optimizando el uso de los recursos públicos y contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

3. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO ELECTRÓNICO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA.

3.1 CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC.

CÓDIGO	GRUPO Servicios	DESCRIPCIÓN

80000000	Segmento	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
80110000	Familia	Servicio de recursos humanos
80111600	Clase	Reclutamiento de personal

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se podrá contratar directamente, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica señaladas en los estudios previos. Para tales efectos se realizará evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar.

Para estos efectos y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se debe definir el perfil requerido atendiendo las siguientes generalidades.

a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato
b. El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar:

Para los colaboradores de categoría servicios profesionales
- Título Profesional: Ingeniero Electrónico
- Tarjeta profesional
- Experiencia: N/A

El Contratista deberá:
- ✓ Ser una persona Natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar
- ✓ Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTE

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Recibir los honorarios en los términos pactados en el Contrato.
2) Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por él elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
3) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.

4) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Alcaldía de Villagarzón o terceros le entreguen.
5) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
6) No instalar en los hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del Municipio de Villagarzón.
7) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
8) En caso de que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
9) Dar trámite inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
10) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a tercero.
11) El Contratista debe custodiar y al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración municipal para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carné etc....) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
12) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo de este, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
13) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato del contrato. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.
14) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
15) Desarrollar las actividades objeto del contrato, dentro de los parámetros de disposición, oportunidad, eficacia, eficiencia y demás principios que requieran los usuarios del servicio.
16) Dar respuesta dentro de los términos legales a los diferentes requerimientos que haga la entidad, bien por correo electrónico o de forma física.
17) Dar cumplimiento al Código de integridad y aplicación de los documentos del modelo Integral de planeación y Gestión de MIPG.

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

No	Actividades
1	Apoyar a la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal en la formulación, estructuración, actualización y evaluación de proyectos de inversión del sector Minas y Energía, susceptibles de ser financiados con recursos provenientes del Impuesto de Alumbrado Público (CSF), de conformidad con la normatividad vigente
2	Apoyar en la elaboración, revisión y consolidación de los componentes técnicos necesarios para la formulación y estructuración de proyectos relacionados con la modernización, expansión, reposición, optimización y mejoramiento del sistema de alumbrado público del municipio.
3	Apoyar en la recopilación, verificación y organización de la información técnica requerida para el cumplimiento de los requisitos establecidos por las entidades competentes durante los procesos de formulación, evaluación, presentación y gestión de proyectos del sector Minas y Energía..
4	Apoyar en el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos financiados con recursos del Impuesto de Alumbrado Público (CSF), elaborando informes de avance, seguimiento y demás documentos que sean requeridos por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal.
5	Apoyar en la elaboración y respuesta de requerimientos técnicos, informes, conceptos, fichas, soportes documentales y demás información relacionada con los proyectos del sector Minas y Energía que sean solicitados por entidades del orden municipal, departamental o nacional.
6	Apoyar en el cargue, actualización y seguimiento de la información relacionada con los proyectos del sector Minas y Energía en las plataformas de información que sean requeridas por la normatividad vigente o por las entidades competentes, incluyendo el SRV cuando corresponda.
7	Apoyar en las demás actividades que el Supervisor le asigne para el cumplimiento del objeto del presente contrato a desempeñar en la Secretaría de Planeación.

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Imponer las multas a las que haya lugar de conformidad con lo establecido en el contrato y/o la ley.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
9. Las demás inherentes al objeto del presente contrato

6. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y ESTUDIO ECONÓMICO.

Es así como esta entidad regida por las normas del derecho público tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en el campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

Se sustenta el pago del profesional por cuenta de las especiales necesidades de la Entidad reflejadas en las actividades a contratar el grado de responsabilidad, la complejidad y reserva del objeto a desarrollar respecto de la dependencia en particular, el cúmulo de actividades a asignar y el nivel de educación y los especiales conocimientos sobre temas de interés institucional todo lo cual deberá ser evidenciado en la planificación que precederá al contrato y ello deberá dejarse expreso en los estudios y documentos previos, con su correspondiente estudio de valor, el cual podrá obedecer a los comparativos de ofertas del mercado o a la propuesta presentada como respuesta a la invitación presentada o a históricos de contratación de la Entidad.

Las cualidades técnico-subjetivas como los factores de idoneidad que pueda tener el contratista desde el punto de vista intelectual o técnico para ejecutar la formulación de proyectos y la labor materia del contrato se confía, hace que el resultado, idoneidad y garantía del servicio a esa persona en particular, por la seguridad que genera su selección en virtud de esas características particulares, o lo que es igual, cuando existe certeza de que una persona determinada, por sus especiales calidades puede satisfacer plenamente la necesidad contractual.

Respecto del contratista a seleccionar, dado su grado de formación y el interés institucional que tiene el Municipio de Villagarzón en su contratación, en aras de contar con personal idóneo al servicio de la entidad.

Así las cosas, se ha establecido que la mensualidad a devengar por el futuro contratista es en cuantía de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS. ($3.400.000,00 M/CTE).**

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor asignado para la futura contratación será asumido con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001092 de la vigencia fiscal 2026 expedido por la jefe de Presupuesto el día 05 de noviembre de 2026, el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo presupuesto así: **IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO CSF 2.3.2.01.01.001.03.15.68 REALIZAR MANTENIMIENTO REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO** No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el funcionario del Área de Presupuesto.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: UN MES (1) MES Y 27 DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Villagarzón

10. FORMA DE PAGO: El Municipio para todos los efectos que haya lugar el valor total del presente contrato asciende a la suma **de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($6.460.000,00) M/CTE** El pago de los honorarios se efectuará así: Por el tiempo ejecutado un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS. ($3.400.000,00 M/CTE),** y por los días efectivamente ejecutados en el mes

de diciembre, previa presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad , y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del municipio de Villagarzón, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prescribe que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

Igualmente, en aplicación y cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Administración Municipal, adelantará un proceso de CONTRATACION DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS y de conformidad con los parámetros legales establecidos en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el acto administrativo de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se enmarca en la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad está en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

12. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1083 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

13. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad para ejecutar el objeto contractual.

14. TIPO DE CONTRATO: Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales en la modalidad de contratación directa.

15. SUPERVISION: El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo del secretario de planeación e infraestructura de la Alcaldía Municipal, a quien le corresponde:

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación.
2. Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
3. Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Argumentar técnicamente las modificaciones, adiciones, y/o prorrogas que se requieran.
6. Informar sobre el desarrollo del contrato.
7. Conceptuar y manifestar al alcalde del Municipio sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
8. Proyectar oportunamente el acta de liquidación anticipada del contrato de ser necesario.
9. Las demás inherentes al objeto del presente contrato.
10. Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al alcalde del municipio para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.

12. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
13. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
14. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso.

16. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato se debe determinar, en atención al certificada o idoneidad. Dicho valor debe contener todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, en el evento de contratos amparados en un estudio previo global se deberá anexar a los estudios previos el valor de cada uno de los contratos a suscribirse según el decreto 001 del 02 de enero de 2026, el cual estipula los honorarios de los contratistas.

Que mediante Decreto No. 001 del 02 de enero de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se establecieron topes máximos de honorarios para la prestación de diferentes servicios tanto de profesionales como de apoyo a la gestión que deba contratar el Municipio de Villagarzón - Putumayo, el cual establece en el artículo 1, se señala los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales correspondientes a la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS. ($3.400.000,00 M/CTE)** Por lo anterior el valor del presente contrato será de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
1	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO ELECTRÓNICO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA.**	**$ 6.460.000,00**

17. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

17.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.

- Propuesta Técnica y Económica.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia título (s) de educación exigido.
- Fotocopia acta de grado del título.
- Tarjeta Profesional.
- Fotocopia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Certificado de afiliación a los sistemas de Salud y Pensiones.
- Antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Correctivas, certificado de vigencia de tarjeta o matricula profesional)
- Certificado REDAM
- Examen médico ocupacional.

18. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN PRESENTARSE EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Análisis correspondiente fue adelantado por la Entidad con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales y así mismo conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, en el **ANEXO 1** que se adjunta al presente estudio.

19. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa dejando constancia en el estudio previo correspondiente de la conveniencia o no de exigirla.

En este caso, tratándose de una contratación de servicios profesionales bajo la modalidad de contratación directa, resulta aplicable la excepción de garantías, atendiendo a que el objeto del contrato consiste en las actividades de apoyo a la secretaria de planeación los pagos se realizan mediante mensualidades vencidas una vez se constate el cumplimiento de lo encomendado , por lo cual no encuentra razones suficientes de convivencia para su exigencia, teniendo en cuenta las modificaciones que sobre el particular se encuentra en el reglamento.

20. *SOMETIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN A UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.*

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad de selección directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

Con las razones anteriormente expuestas, se puede constatar que es procedente la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para la satisfacción de la necesidad, por lo tanto, se solicita al señor alcalde avalar esta solicitud.

21. ESTAMPILLAS: Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con el estatuto tributario municipal y de más decretos, acuerdo y Leyes que lo regule.

Atentamente,

ING. ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ -
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal
Alcaldía de Villagarzón

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó:	*Abog. Jimmy Moncayo*	*Profesional de apoyo Jurídico SPIM*	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nº	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quiénes se le asigna?	Tratamiento o Controles a ser implementados	probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	general	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios requeridos por oferentes con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista que afecta la satisfacción de la necesidad	2	2	4	Bajo	Entidad	Hacer pública la necesidad, convocando a los interesados.	1	1	2	Bajo	NO	Secretaria generadora de la necesidad.	Etapa precontractual	Hasta la adjudicación del contrato	Realizando un objetivo estudio de mercado de los oferentes y proveedores de los servicios por contratar y en coherencia con el objeto contractual	Cuando se requiera contratar
2	general	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en la satisfacción de la necesidad propuesta.	2	5	7	Alto	Entidad	Establecer plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y exigir la constitución de una garantía de seriedad de la oferta al momento de la presentación de la propuesta.	1	2	3	bajo	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la adjudicación del contrato	A la firma del contrato	Verificación de los plazos de vencimiento y establecidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato

3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan incumplimientos en las obligaciones a cargo del contratista que altera la ejecución del contrato.	Afectación en la ejecución del contrato, retraso en el cumplimiento del objeto contractual, y retraso en las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión permanente a las actividades, solicitud de la entrega de informes mensuales y cuando corresponda exigibilidad de las garantías que amparan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad del servicio.	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato	A partir de la firma del contrato.	A la terminación del contrato.	Seguimiento permanente por parte del supervisor encargado	Mensual
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios y/o productos prestados o entregados que conlleva al incumplimiento del objeto contractual.	Inadecuada prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión permanente a las actividades, solicitud de la entrega de informes mensuales y exigibilidad de las garantías que amparan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad del servicio.	3	2	5	Medio	Si	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato.	Revisión de los informes entregados por medio de la Supervisión del contrato.	Mensual

ING. ANDRÉS DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de planeación e infraestructura

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Revisó:	*Doc. Jimmy Moncayo*	*Apoyo Profesional jurídico SPIM*	

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA		
Tipo de contrato	Prestación de servicios profesionales	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
	X	

NOMBRE	IDENTIFICACION
DEBRAY RODRIGUEZ URBANO	6103299

Agotado el procedimiento de selección, se analiza la hoja de vida junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma:

1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA		
1.1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA SOLICITADA		
Formacion Requerida: INGENIERO ELETRICO **Experiencia Requerida:** NO APLICA		
1.2. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA ACREDITADA	CUMPLE	
	SI	NO
INGENIERO ELECTRONICO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE MEDIANTE ACTA DE GRADO No. 335 DEL 10/12/2008 CON TARJETA PROFESIONAL NO. VL206-83253	X	

2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	CUMPLE	
	SI	NO
NO REQUIERE	X	

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certificó que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por esta Área, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar.

Se adjunta:	Folios	Se adjunta:	Folios
Resultado de la pruebas de destreza y habilidades		Resultado entrevista (SI APLICA)	
Resultado prueba psicotécnica		Resultado prueba específica de conocimientos	
Hojas de vida considerada (si se optó por ellas)		Lista calificados con puntajes	
No se requiere ninguna de las anteriores			

Dado en Villagarzon, Putumayo a los 05 dias de Noviembre de 2026.

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
Secretaría de Planeación e Infraestructura

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Jimmy Ferney Moncayo Chanchi	Profesional de Apoyo	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2° de julio de 2024
	Certificado de Idoneidad	

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
	X	

La Secretaría de Planeación e Infraestructura - Secretaría De Planeacion de Infraestructura del municipio de Villagarzon, requiere contratar a una persona con el siguiente objeto:

OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO ELECTRÓNICO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA.

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

que cada uno de los Secretarios de Despacho o quien haga sus veces tiene la facultad de elaboración, proyección, desarrollo y ejecución de todos y cada uno de los actos precontractuales, contractuales y poscontractuales de los procesos de selección en todas y cada una de las modalidades de contratación pública independientemente de su cuantía y tipo de recursos, cada una conforme a sus competencias.

En virtud de lo anterior este despacho CERTIFICA, que analizada la hoja de vida del (de la) señor(a) DEBRAY RODRIGUEZ URBANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 6103299 y sus documentos anexos, el proponente cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto arriba descrito y ha demostrado idoneidad y experiencia relacionada con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de Prestación de servicios con el (la) señor(a) DEBRAY RODRIGUEZ URBANO.

Para constancia se firma en Villagarzon, Putumayo a los 05 dias de Noviembre de 2026.

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
Secretaría de Planeación e Infraestructura

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Jimmy Ferney Moncayo Chanchi	Profesional de Apoyo	